

Boletín Oficial



PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

JUNTA REGULADORA DE PRECIOS

PRECIOS MAXIMOS PARA LAS CARNES DE GANADO, aprobados por la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales y que regirán en la semana comprendida entre el 30 de Noviembre al 6 del mes de Diciembre.

TERNERA	Ptas. Kg.	LECHAZOS	Ptas. Kg.
Primera clase.....	38'00	Sin cabeza (lechazos).....	30'00
Segunda clase.....	26'00	Con cabeza.....	25'00
Riñones.....	20'00	Asadura.....	20'00
Sebo.....	6'50	Cabeza.....	15'00
Huesos.....	1'50		
VACUNO MENOR		LANAR MAYOR	
Primera clase.....	30'00	Chuletas y pierna.....	15'00
Segunda clase.....	24'00	Falda y pecho.....	12'00
Tercera clase.....	20'00		
Riñones.....	20'00	CERDO	
Resíduos, cortés de piezas.....	20'00	Lomo.....	32'00
Rabo.....	14'00	Magro.....	32'00
Sebo.....	6'50	Riñones.....	20'00
Huesos.....	1'75	Costillares.....	20'00
VACUNO MAYOR		Hígado.....	26'00
Primera clase.....	25'00	Tocino.....	19'00
Segunda clase.....	22'00	Manteca.....	18'00
Tercera clase.....	20'00	Cabeza.....	15'00
Resíduos, cortes de piezas.....	20'00	Espinazo y pies.....	10'00
Riñones.....	18'00	Bazo, pulmón y corazón..	12'00
Sebo.....	6'50	Salchichas.....	28'00
Rabo.....	12'00		
Huesos.....	1'75		

CLASIFICACION DE LAS CARNES

TERNERA

PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE
Tapa	Bajada pecho
Cadera	Morcillos
Babilla	Contraespaldilla
Contra	Falda
Lomos	Pescuezo
Espaldilla y aguja	Rabo
Solomillo	

VACUNO MAYOR Y MENOR

PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE	TERCERA CLASE
Solomillo	Morrillo	Pescuezo
Tapa	Llama	Pecho
Cadera	Bajada pecho	Falda
Babilla	Brazuelo	
Contra	Morcillo	
Lomo		
Aguja		
Espalda		
Pez		

PRECIOS MAXIMOS PARA LOS DESPOJOS DE GANADO, aprobados por la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales, que regirán en la semana comprendida entre el 30 de Noviembre al 6 del mes de Diciembre en curso.

VACUNO MAYOR Y MENOR	PRECIO PARA EL PUBLICO
Hígado.....	20'00 pesetas kilogramo
Pulmón.....	6'00 » »
Corazón.....	16'00 » »
Cabeza (limpia, el peso total a 7'00 ptas.).....	14'00 » »
Lengua.....	25'00 » »
Sesos.....	26'00 » »
Callos y morro con patas.....	8'00 » »
TERNERA	
Hígado.....	26'00 pesetas kilogramo
Corazón.....	16'00 » »
Cabeza (limpia, el peso total a 7'00 ptas.).....	14'00 » »
Lengua.....	28'00 » »
Pulmón.....	6'00 » »
Sesos.....	26'00 » »
Carne.....	14'00 » »
Callos, morro y patas.....	9'00 » »
Sebo.....	4'00 » »
LANAR	
Hígado.....	18'00 pesetas kilogramo
Lengua.....	15'00 » »
Pulmón y corazón.....	9'00 » »
Callos.....	6'00 » »
Patatas.....	6'00 » »
Cabeza.....	3'00 » »
Sesos.....	4'00 » unidad
Cordilla.....	4'00 » »
LECHE	
Precio para la leche.....	3'00 pesetas litro

PRECIOS MAXIMOS PARA LOS PESCADOS, aprobados por la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales y que regirán en la semana comprendida del 30 de Noviembre al 6 del mes de Diciembre de 1953.

PESCADOS	PRECIOS AL PUBLICO		
Abadejo.....	12'00	Palometa.....	6'00
Abadejo sin cabeza.....	14'00	Lochas.....	3'50
Agujas.....	3'75	Lenguados.....	19'50
Albacoras.....	7'35	Lirio.....	4'00
Bacalao.....	7'50	Lubina.....	18'00
Bacalao (sin cabeza).....	8'75	Marrajo.....	10'00
Bogas.....	3'00	Merluza.....	25'00
Bocarte.....	6'00	Mero.....	18'00
Breca.....	5'25	Pescadilla (más de un Kg.)	17'00
Caballos.....	5'00	Pescadilla (terciada).....	15'50
Calamares.....	13'00	Pescadilla (carioca).....	9'50
Cazones.....	3'00	Pescadilla (con tripa).....	8'50
Congrio.....	13'50	Potas.....	5'50
Congrillo (sin tripas).....	7'50	Pulpos.....	3'50
Congrillo (con tripas).....	5'50	Rape.....	18'00
Cucos.....	4'50	Rape (con cabeza).....	7'50
Chicharros.....	4'00	Sable (sin cabeza).....	6'50
Dentones.....	5'00	Sable (con cabeza).....	5'50
Dorada.....	6'50	Salmonete.....	18'00
Fanecas.....	6'00	Sardina.....	8'50
Gallos.....	14'00	Vertorella.....	8'00

PRECIOS MAXIMOS PARA LEGUMBRES, HORTALIZAS, TUBERCULOS, FRUTAS Y HUEVOS, aprobados por la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales y que regirán en la semana comprendida del 30 de Noviembre al 6 de Diciembre de 1953.

	MAYORISTA	PUBLICO
	Pesetas Ks.	Pesetas Ks.
LEGUMBRES		
Alubias blancas de La Bañeza	8'50	9'25
Alubias redondilla, Saldaña	6'50	7'25
Alubias gallegas	7'00	7'65
Alubias pintas	6'65	7'15
Arroz corriente	7'50	8'00
Arroz granza	9'00	10'00
HORTALIZAS Y TUBERCULOS		
Patatas	1'10	1'30
Repollo	---	1'20
Zanahorias	---	0'90
Zanahorias de mesa	---	1'25
Nabos	---	0'90
Pimientos (unidad)	---	0'90
Tomates del país	---	1'15
Tomates de Canarias y Levante	3'60	4'30
Cebolla del país	---	1'30
Cebolla de Levante	1'30	1'60
FRUTAS		
Castañas especiales	2,30	2'70
Limonos 1. ^a calidad	9'00	10'00
Limonos corrientes	6'00	7'00
Plátanos	7'50	9'00
Pera Roma y cuchillo, sanas y buena calidad	3'70	4'40
Manzanas reineta 1. ^a , mingana y similares, sanas y de buena calidad	4'00	4'80
Manzanas corrientes y sanas	1'00 y 2'00	2'00 y 3'00
Uva blanca, guareña y similar	---	3'50
Naranjas navel	2'30	2'70
Mandarinas	3'00	3'60
HUEVOS		
Huevos selectos de granja (docena)	---	23'00
Huevos corrientes y de cámara (docena)	---	20'00

Palencia 30 de Noviembre de 1953.

Diputación Provincial de Palencia

PETICION DE PLANTONES

Por el presente se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, que hasta el día 30 de Diciembre próximo, se admiten, en esta Diputación, Secretaría, peticiones de plantas de chopo, olmo y plátano, procedentes de su Vivero Forestal de Magaz.

Por la entrega de las mismas sólo se exigirán los gastos de arranque y transporte a la estación.

Palencia 21 de Noviembre de 1953.—El Presidente, *B. Benito*

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 23 de Octubre de 1953. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Pablo Alvarez Seneque y don Antonio Fernández Zarzuelo a notificar a los deudores de este expediente, declarados en rebeldía, el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba, para responder de

sus descubiertos correspondientes a los ejercicios que se indican, por el concepto de Contribución que se menciona, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo.

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de los embargos.

Palencia 17 de Octubre 1953. El Recaudador, *Senén Franco*.

En cumplimiento de la providencia que antecede he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Villamuriel de Cerrato

Rústica

Años 1945 al 49

Adolfo Pérez de la Fuente:

Otra a Ingeniera, pol. 39 y parcela 37, de 25'20 as., linda N. y Este Eleuteria Manuel, S. Ceferino Daza y O. camino, en 473'60.

Jesús Pinacho Diez: Otra a Santa Clara, pol. 20 y par. 23, de 31'20 as., linda N. Martín Abad, Este María Paz, S. camino y O. Lucio Matía, en 3.344'60.

Marcelino Pozurama Matía: Otra a El Gallego, pol. 26 y parcela 235, de 28'40 as., linda Norte Guillermo García, E. Manuel de Manuel Seco, S. desconocido y O. Timoteo Ruiz, en 48'60.

Francisco Rey y Poliodoro Herrero: Otra a Rebollar, pol. 40 y par. 5, de 83'40 as., linda N. camino, E. Petra Lauro y Milagros Vázquez, S. Eliseo García y Oeste Francisco Rey, en 142'40.

Simón de los Ríos Manuel: Otra a Matagalgos, pol. 39 y par. 4, de 35'60 as., linda N. cañada, E. Miguel Hernández, Sur Tomás Manuel y O. Pedro Vaqueiro, en 3.816'20.

José Robles Rojo: Otra a El Melgar, pol. 5 y par. 83, de 20 as., linda N. término de Palencia, E. Cándido Rodríguez, Sur Aureliano Estrada y O. Julián Villoldo, en 620.

Tomás Rodríguez Carrasco: Otra a La Francesa, pol. 4 y parcela 35, de 26 as., linda N. Manuel de Manuel Seco, E. Claudio Ibáñez, S. camino y O. Justo Crespo, en 806.

Mariano Salazar: Otra a Raposeras, pol. 6 y par. 113, de 78'60 as., linda N. José Sevilla, E. Moisés Martínez, S. Eutiquio Abad y O. Braulio Diez, en pesetas 1.477'60.

Mariano Salazar y Eudisia González: Otra a Tablada, polígono 41 y par. 138, de 35'50 áreas, linda N. Isabelino Ruíz, E. Julián Inclán, S. Mariano García y O. Justo del Barco, en 629'80.

Segundino Sánchez García: Otra a Raposeras, pol. 6 y parcela 70, de 34'80 as., linda Norte Gregorio Sánchez, E. Eugenio Fernández, S. Teodoro Pinacho y O. Antonio Pinacho, en 654.

Luis Sánchez Marcos: Otra a Vallelongo, pol. 38 y par. 79, de 1 Ha. 26 as., linda N. Abundio Cartón, E. Florentino Daza, Sur Julián Sánchez y O. Zacarias Miguel, en 256.

Eloy Sáiz Pastor: Otra a El Moro, pol. 29 y par. 11, de 6 áreas, linda N. cañada, E. Compañía de Madrigal, S. Teodoro del Barco y O. Eugenio Meneses, en 258.

Leandro Sevilla Seco: Otra a Cascarón, pol. 4 y par. 61, de 46 as., linda N. Juan Crespo, Este camino, S. Eliseo García y Oeste Petra Lauro y Milagros Vázquez, en 676'80.

Modesto Tejedor Pozurama: Otra a Paramillo, pol. 38 y parcela 137, de 34'80 as., linda Norte Zacarias Miguel, E. Juan Crespo, S. Ausencio Matía y Oeste Abundio Casto, en 2.122'80.

Policarpo Torres García: Otra a Ingeniera, pol. 39 y par. 45, de 45'20 as., linda N. José Vázquez, E. Esteban Luis, S. Hermenegilda Barrigón y O. camino, en 4.845'40.

Nazario Trigueros Trigueros: Otra a Obispalías, pol. 13 y parcela 6, de 36'80 as., linda Norte Leandro y Julián Castellanos, E. Germán Lechón, S. Onésimo Rey y O. Julio García, en pesetas 4.386'60.

Manuel Valero Ramos: Otra a Paramillo, pol. 38 y par. 265, de 94'40 as., linda N. Victoriano Paredes, E. Lucio Matía, S. Secundino Martínez y O. Socorro y Jesús Matía, en 642.

Vicente Villán Gómez: Otra a El Cura, pol. 35 y par. 7, de 70 as., linda N. camino, E. Julio García, S. y O. camino, en pesetas 4.270.

María Nozal Nieto: Otra a Tablada, pol. 41 y par. 34, de 43 as., linda N. Demetrio Nieto, E. camino, S. Martín Abad y O. camino, en 4.609'60.

El Recaudador, *Senén Franco*.

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de Instrucción de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue procedimiento de apremio para la efectividad de las responsabilidades impuestas al apremiado, y penado Paulino Mediavilla Martín, en causa núm. 72 de 1951, por hurto, y se ha acordado por providencia de hoy sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de Diciembre próximo, a las doce horas de su mañana.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

2.º Que se hallan sin suplir los títulos de propiedad y que después del remate no se admitirá reclamación alguna al rematante; y

3.º Que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante.

Bienes que se subastan

La quinta parte, en cada una de las siguientes fincas:

1. Una tierra en término de Alba de los Cardaños y sitio de Valdemostín, de 14 áreas, linda Norte Aniceto Martín, Sur Remigia Crespo, Este ejidos y Oeste Pedro Bustamente, tasada en 25 pesetas.

2. Otra al mismo término y sitio, de 5 áreas, linda Norte Aniceto Martín, Sur Faustino Mediavilla, Este Saturnino Redondo y Oeste Mariano Mediavilla, tasada en 6 pesetas.

3. Otra a Penillalba, de 5 áreas, linda Norte Benito Redondo, Sur Santiago Mediavilla, Este ejidos y Oeste se ignora, tasada en 6 pesetas.

4. Otra a los Pañuecos, de dos áreas, linda Norte Isidro Crespo, Sur Benito Redondo, Este carretera y Oeste Rufino Mediavilla, tasada en 2 pesetas.

5. Otra a Pradocino, de 13 áreas, linda Norte Felipe Montes, Sur carretera, Este Mariano Mediavilla y Oeste Inés Sierra, tasada en 40 pesetas.

6. Otra al mismo pago, de 8 áreas, linda Norte Narciso Ramos, Sur Felipe Montes, Este Justa Martín y Oeste Gregorio Terán, tasada en 30 pesetas.

7. Otra en la Lomba, de 8 áreas, linda N. carretera, Sur Mariano Mediavilla, Este el mismo y Oeste Marcos Alonso, tasada en 26 pesetas.

8. Otra al mismo pago de una área, linda Norte carretera, Sur Pedro Bustamante, Este el mismo y Oeste Mariano Mediavilla, tasada en 4 pesetas.

9. Otra al mismo pago, de 8 áreas, linda Norte camino, Sur carretera, Este Justa Martín y Oeste camino, tasada en 2 pesetas.

10. Otra a la Horcada, de 4 áreas, linda Norte Isidro Crespo, Sur Inés Sierra, Este Santiago Redondo y Oeste Narciso Ramos, tasada en 10 pesetas.

11. Otra al mismo pago, de 20 áreas, linda Norte Isidro Crespo, Sur Inés Crespo, Este Inés Sierra y Oeste Narciso Ramos, tasada en 30 pesetas.

12. Otra a los Escobajos, de 20 áreas, linda Norte Mariano Mediavilla, Sur Toribio Terán, Este ejidos y Oeste Felipa Montes, tasada en 30 pesetas.

13. Otra a las Salgadas, de 8 áreas, linda Norte Manuel Redondo, Sur Pedro Bustamante, Este Inés Crespo y Oeste Petra Rodrigo, tasada en 10 pesetas.

14. Otra a la Valleja, de 22 áreas, linda Norte ejidos, Sur Mónica Diez, Este Gregorio Lozano y Oeste Anastasio Terán, tasada en 30 pesetas.

15. Otra a las Traviesas, de 5 áreas, linda Norte carretera, Sur Pantano, Este Aniceto Martín y Oeste Narciso Ramos, tasada en 10 pesetas.

16. Otra a La Lama de Melendro, de 7 áreas, linda Norte ejidos, Sur Manuel Redondo,

Este Martina Rodrigo y Oeste Eutimio Mediavilla, tasada en 4 pesetas.

17. Otra a Peñasovijeras, de 7 áreas, linda Norte Isidro Crespo, Sur carretera, Este Victor Martín y Oeste Marcos Alonso, tasada en 30 pesetas.

18. Otra al Quemado, de 10 áreas, linda Norte, Lucio Martín, Sur ejidos, Este María Cosgaya y Oeste Gregorio Lozano, tasada en 6 pesetas.

19. Otra al mismo pago que la anterior, de 5 áreas, linda Norte Narciso Ramos, Sur Felipe Fernández, Este camino y Oeste ejidos, tasada en 5 pesetas.

20. Otra a la Solana, de 4 áreas, linda Norte Buenaventura Andrés, Sur Gregorio Merino, Este y Oeste se ignora, tasada en 4 pesetas.

21. Otra a la Calar Alta, de 8 áreas, linda Norte ejidos y demás vientos ejidos, tasada en 3 pesetas.

22. Otra a Peñaquerida, de 6 áreas linda Norte Dámaso Rabanal, Sur ejidos, Este León Cuesta y Oeste se ignora, tasada en 3 pesetas.

23. Otra al Cuadro, de 10 áreas, linda Norte Cruz Redondo, Sur Julia Crespo, Este Narciso Ramos y Oeste Pedro Bustamante, tasada en 6 pesetas.

24. Un prado a La Serna, de 8 áreas, linda Norte Martina Martino, Sur Justa Martín, Este Petra Rodrigo y Oeste Isidro Crespo, tasado en 50 pesetas.

25. Otro prado en el casco del pueblo, de siete áreas, linda Norte calleja, Sur León Cuesta, Este el mismo y Oeste carretera, tasado en 55 pesetas.

26. Otro a las Peñillas, de 4 áreas, linda Norte Cruz Redondo, Sur Josefa Diez, Este y Oeste ejidos, tasado en 20 pesetas.

27. Otro al Arroyal, de 8 áreas, linda Norte Víctor Martín, Este y Oeste ejidos, Sur Narciso Ramos, tasado en 30 pesetas.

28. Otro a la Mancha, de 4 áreas, linda Norte Gregorio Terán, Sur Pedro Bustamante, Este y Oeste ejidos, tasado en 20 pesetas.

29. Otro al Collado, de 3 áreas, linda Norte Emiliano Redondo, Sur María Hidalgo, Este la misma y Oeste Santiago Mediavilla, tasado en 15 pesetas.

30. Otro a Cobijones, de 8 áreas, linda Norte Emiliano Redondo, Sur María Hidalgo, Este se ignora y Oeste Ignacio Cordeiro, tasado en 30 pesetas.

31. Otro a las Peñillas, de 12 áreas, linda Norte Felipe Montes, Sur Petra Rodrigo, Este eji-

dos y Oeste ejidos, tasado en 60 pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga a 17 de Noviembre de 1953.—*Rafael Cano Sinobas*.—El Secretario, *Teodoro González*.

2425

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de Instrucción de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para la efectividad de las responsabilidades impuestas a la penada Soledad Sáinz Fernández, en causa 54 de 1950, por robo; y se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dicha penada que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado, se ha señalado el día dieciséis de Diciembre próximo, a las once horas de su mañana; lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

2.º Que se hallan sin suplir los títulos de propiedad y que después del remate no se admitirá reclamación alguna al rematante; y

3.º Que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante.

Bienes que se subastan

1. Una sexta parte de una casa enclavada en La Aguilera (Santander), en el Barrio de la Fuente, que linda Norte herederos de Santiago Fernández, Sur herederos de Eusebio Argüeso, Este camino y Oeste herederos de Santiago Fernández, mide toda ella unos cincuenta metros cuadrados. Tasada en la cantidad de cuatrocientas pesetas dicha sexta parte.

2. Una finca rústica, destinada a tierra, en el sitio Tras el Majuelo, que linda Norte ejidos, Sur Teresa Fernández, Este ejidos y Oeste Teresa Fernández. De tercera calidad y cabida treinta y seis áreas. Tasada en doscientas pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga a 17 de Noviembre de 1953.—*Rafael Cano Sinobas*.—El Secretario, *Teodoro González*.

2426

Administración Municipal

Barruelo de Santullán

ANUNCIO

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte también hábiles, contados inclusive desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de Barruelo de Santullán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal de Palencia; de otro de la Junta vecinal de Monasterio y Villanueva de la Torre y del Secretario del Ayuntamiento, la subasta de ciento veintidós árboles de roble y catorce de chopo, con un volumen de 32 y 14 metros cúbicos de madera y 30 estéreos de leña del monte denominado «Las Matas», número 24 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente a los pueblos de Monasterio y Villanueva de la Torre, concedido como aprovechamiento ordinario por subasta, a cuyo fin se hace constar:

a) Que esta subasta será efectuada con arreglo a las normas para la enajenación en monte de los aprovechamiento de madera y leñas publicadas en el *Boletín Oficial del Estado*, número 232, de fecha 20 de Agosto de 1949 y en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, n.º 111, de fecha 15 de Septiembre de 1952.

b) Que el aprovechamiento queda incluido en el primer grupo de dichas normas.

c) Que el precio base será de 11 820 pesetas y el índice de 14.775 pesetas.

d) Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C, prefiriéndose el A y B, en caso de empate.

e) Que en el caso de quedar desierta esta primera subasta, la segunda se celebrará a los ocho días hábiles, en el mismo lugar y hora y bajo los mismos precios y condiciones.

f) Que la Entidad propietaria del monte podrá ejercitar el derecho de tanteo por el precio base si no ha habido postor; podrá hacerlo por lo que ofrezca el mayor postor si éste no ofrece el máximo.

g) En caso de quedar desierta la segunda subasta, podrá dicha Entidad realizar el aprovechamiento por administración o concertarlo directamente sin variar los precios y condiciones que le sirvieron de base.

h) Que las proposiciones para optar a esta subasta, se harán en pliegos cerrados a tenor de lo dispuesto sobre materia de Contratación de Obras y Servicios Municipales y con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegrados con póliza de 4'70 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas por las que se ha de regir esta subasta, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Barruelo de Santullán 7 de Noviembre de 1953.— El Alcalde, *Darío Noriega*. 2204

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de la pertenencia del Ayuntamiento de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de compras número, presentada.....

Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adjudicación, relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (e=a + b)

d) Índice adicional

l) Índice de adjudicación total (I = e+ d)

..... de 1953.
El interesado,

Santibáñez de la Peña

El primer día hábil después de transcurridos los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el art. 27 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, tendrá lugar en el salón de Actos de esta casa Consistorial, a las horas de las nueve, nueve y media, diez, diez y media,

once, once y media, doce y doce y media, respectivamente, las subastas que luego se dirán, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores se hallen en posesión de los certificados de las clases A, B y C, con preferencia los de las clases A y B, en caso de empate, debiendo hacer las proposiciones en pliegos cerrados y con arreglo al modelo oficial de manifiesto en esta Secretaría, siendo las subastas a celebrar las siguientes:

1.^a De 107 robles, con un volumen de 47,620 metros cúbicos de madera y 20 estéreos de leña, del monte «Peña Calar» y otros, de la pertenencia del agregado de las Heras de la Peña, bajo el precio base de 6.489'90 pesetas y el índice de 9.734'80 pesetas,

2.^a De 320 robles, con un volumen de 81,000 metros cúbicos de madera y 100 estéreos de leña del monte «La Llana», de la pertenencia de Intorcisa de la Peña, bajo el precio base de 18.200 pesetas y el índice de 26.300 pesetas.

3.^a De 930 robles, con un volumen de 52,150 metros cúbicos de madera y 120 estéreos de leña, del monte «Hoyo Espinar», de la pertenencia de Pino de Viduerna, bajo el precio base de 9.143'40 pesetas y el índice de 13.715'10 pesetas.

4.^a De 310 robles, con un volumen de 90,883 metros cúbicos de madera y 160 estéreos de leña, del monte «Alto», de la pertenencia de Villanueva de Arriba, bajo el precio base de 15.123'63 pesetas y el índice de 22.685'44 pesetas.

5.^a De 200 robles, con un volumen de 47,825 metros cúbicos de madera y 30 estéreos de leña, del monte denominado «Valle del Tricho», de la pertenencia de Villafria de la Peña, bajo el precio base de 7.145'25 pesetas y el índice de 10.717'90 pesetas.

6.^a De 400 robles, con un volumen de 29,220 metros cúbicos de madera y 50 estéreos de leña del monte «Otero y Arganchal», de la pertenencia de Viduerna de la Peña, bajo el precio base de 4.840'60 pesetas y el índice de 7.260 pesetas.

7.^a De 300 robles, con un volumen de 16,170 metros cúbicos de madera y 20 estéreos de leña, del monte «Vallejas, Hondas o Villalongas», de la pertenencia

de Tarilonte de la Peña, bajo el precio base de 2.078'95 pesetas y el índice de 3.118'40 pesetas.

8.^a De 200 robles, con un volumen de 49,941 metros cúbicos de madera y 30 estéreos de leña, del monte «Mata del Valle», de la pertenencia de Aviñante de la Peña, y bajo el precio base de 7.441'81 pesetas y el índice de 11.162'70 pesetas.

Los aprovechamientos anteriormente mencionados se hallan comprendidos todos ellos en el grupo primero.

De quedar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán las segundas bajo los mismos tipos de tasación y condiciones, a las mismas horas y lugar, a los ocho días de celebradas las primeras.

Santibáñez de la Peña 24 de Octubre de 1953.— El Alcalde (ilegible). 1958

Junta vecinal de San Felices de Castillería

Anuncio de subasta

A las doce horas del día 10 de Diciembre próximo, bajo la presidencia del que lo es de la Junta vecinal y en el local casa Concejato de esta localidad, se celebrará la subasta de aprovechamientos de 220 hayas del monte «Montecillo Quemado», con volumen de 100 metros cúbicos de madera y 100 estéreos de leña; subasta incluida en el grupo 1.^o, con precio base de 1.700 pesetas y el índice de 2.125, a la que podrán concurrir los poseedores del certificado de la clase A, B y C, prefiriéndose A y B, en caso de empate, y haciendo la proposición al modelo reglamentario.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y bajo los mismos precios y condiciones.

San Felices de Castillería 7 de Noviembre de 1953.— El Presidente de la Junta vecinal, *Francisco Torres*. 2216

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO
Las Cabañas de Castilla. 2394
Herrera de Valdecañas. 2466
Villerías. 2412

TRANSFERENCIA DE CREDITO
Pedrosa de la Vega. 2389

PADRON DE LA MATRICULA INDUSTRIAL PARA 1954

Vañes. 2407
Arbejal. 2409
Polentinos. 2410
Villerías. 2412
Pino del Río. 2460
Fresno del Río. 2473

PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1954

Villerías. 2412
San Cebrián de Mudá. 2391
Salinas de Pisuerga. 2373
Arconada. 2399
Olmos de Pisuerga. 2403
Vañes. 2407
Arbejal. 2409
Polentinos. 2410
Cevico Navero. 2414
Antigüedad. 2415
Mantinos. 2417
Camporredondo del Alba. 2418
Moratinos. 2429
Quintanilla de Onsoña. 2432
Bahillo. 2440
Gozón de Ucieza. 2443
Revenga de Campos. 2451
Villarmentero de Campos. 2452
Villovieco. 2453
Valde-Ucieza. 2462
Valle de Cerrato. 2483
Fresno del Río. 2492
Frómista. 2479

PADRON DE RUSTICA PARA 1954

Villerías. 2412
Mudá. 2390
San Cebrián de Mudá. 2391
Salinas de Pisuerga. 2393
Villalcázar de Sirga. 2396
Arconada. 2399
Vañes. 2407
Arbejal. 2409
Polentinos. 2410
Cevico Navero. 2414
Antigüedad. 2415
Camporredondo de Alba. 2418
Moratinos. 2429
Quintanilla de Onsoña. 2432
Bahillo. 2442
Revenga de Campos. 2454
Villovieco. 2455
Villarmentero de Campos. 2456
Valde-Ucieza. 2461
Valle de Cerrato. 2483
Fresno del Río. 2482

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1954

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 658 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Villajimena. 2387
Nogal de las Huertas. 2388
San Cebrián de Castilla. 2395
Becerril del Carpio. 2404
Pedraza de Campos. 2406
Vañes. 2408
Polentinos. 2411
Arbejal. 2430
Castrillo de Onielo. 2436
Villaviudas. 2437
Valoria de Aguilar. 2459
Pino del Río. 2459
Valdegama. 2487
Ribas de Campos. 2475
Báscos de Ojeda. 2489
Junta vecinal de Lomilla. 2452
Idem de Valoria de Aguilar. 2491